

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVI-2023-7482** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Resolución de Alcaldía 469/2023, de 10 de agosto de 2023, de delegación de competencia para autorización de matrimonio civil. Expediente 469/2023. Página 24440
- CVI-2023-7493** **Mancomunidad Reserva del Saja**
Resolución de 31 de julio de 2023, de nombramiento del Presidente. Página 24441

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVI-2023-7500** **Consejería de Salud**
Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24442
- CVI-2023-7502**
Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24445
- CVI-2023-7503**
Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24449
- CVI-2023-7504**
Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24451
- CVI-2023-7505**
Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24454

- Consejería de Salud**
- CVE-2023-7506** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24456
- CVE-2023-7507** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 y E_AG PROF de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24459
- CVE-2023-7508** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 24462
- CVE-2023-7509** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/164/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Página 24464
- CVE-2023-7510** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Página 24466
- CVE-2023-7511** Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Página 24468
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2023-7501** Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Página 24470
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2023-7486** Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura temporal, mediante concurso, de personal laboral, una (1) plaza de Técnico ACTE, y constitución de bolsa de empleo. Expediente 2023/2204. Página 24472

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Pando-Penilla**
CVE-2023-7496 Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera número 383 quater. Página 24483

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2023-7489 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 24485

- Mancomunidad Reserva del Saja**
CVE-2023-7492 Exposición pública de la cuenta general de 2022. Página 24486

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2023-7491 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 24487

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
CVE-2023-7442 Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de Yera, en el municipio de Vega de Pas. Expediente 314222. Página 24488

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2023-7151 Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de Instalación de un ascensor en edificación existente en calle Los Formidables, 3. Expediente 2023/1676. Página 24489

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-7342 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que tiene por objeto ordenar los volúmenes de las parcelas 4 y 5 de la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto 21. Página 24490

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2023-7490 Resolución de Alcaldía 4278/2023, de 14 de agosto, de creación del sistema interno de información. Expediente 2023/4765D. Página 24504

- Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro**
CVE-2023-7484 Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Derechos y Bienes. Página 24505

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-7482 *Resolución de Alcaldía 469/2023, de 10 de agosto de 2023, de delegación de competencia para autorización de matrimonio civil. Expediente 469/2023.*

Por Resolución de Alcaldía nº 469/2023, de 10 de agosto de 2023, conforme al artículo 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial, el próximo día 19 de agosto de 2023, a las 17:00 horas, en el Concejal D. Manuel Aragón Pérez.

San Felices de Buelna, 16 de agosto de 2023.

El alcalde,

José A. Cobo González.

2023/7482

CVE-2023-7482

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2023-7493 *Resolución de 31 de julio de 2023, de nombramiento del Presidente.*

En sesión extraordinaria de la Mancomunidad Reserva del Saja, de fecha 31 de julio de 2023 y ante la necesidad de dotar a esta Mancomunidad de la correspondiente Presidencia,

Presentada una única candidatura, se acepta esta por unanimidad de los miembros, resolviéndose nombrar Presidente al representante del Municipio de Mazcuerras D. Francisco Javier Camino Conde.

Finalmente, se resuelve publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mancomunidad Reserva del Saja, 18 de agosto de 2023.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/7493

CVE-2023-7493

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7500 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidenta titular:

Guillermina Navarro Caballero.

Presidenta suplente:

Rosa Elvira Tejido Román.

Vocales titulares:

María de la Merced Gómez García.

Marta González Santos.

Juan Carlos Torre Landaluce.

Vocales suplentes:

Susana Prior Vargas.

Sergio Torre Fernández.

José Ángel de la Fuente Alonso.

Secretario titular:

Sabino Tejedor Martín

Secretaria suplente:

Beatriz González Pérez.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández

CVE-2023-7500

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo A1 de Personal de Gestión y Servicios
Orden SAN/151/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/152/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Ingeniero/a Superior, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/153/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/154/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Titulado Superior: Biólogo/a, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7500

CVE-2023-7500

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7502 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta Resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidenta titular:

Guillermina Navarro Caballero.

CVE-2023-7502

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidenta suplente:

Rosa Elvira Tejido Román.

Vocales titulares:

María de la Merced Gómez García.

Marta González Santos.

Juan Carlos Torre Landaluce.

Vocales suplentes:

Susana Prior Vargas.

Sergio Torre Fernández.

José Ángel de la Fuente Alonso.

Secretario titular:

Sabino Tejedor Martín.

Secretaria suplente:

Beatriz González Pérez.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO

PROCESOS SELECTIVOS - SUBGRUPO A1 DE PERSONAL SANITARIO

Orden SAN/129/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Farmacéutico/a Especialista de Área de Atención Primaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/90/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Alergología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/91/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Análisis Clínicos, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/92/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Anatomía Patológica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/93/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Anestesiología Y Reanimación, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/94/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Aparato Digestivo, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/95/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Bioquímica Clínica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/96/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cardiología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/97/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Cardiovascular, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/98/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/99/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Oral y Maxilofacial, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/100/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/101/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Pediátrica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/102/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Plástica Estética y Reparadora, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/103/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Cirugía Torácica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/104/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Dermatología Médico - Quirúrgica y Venereología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/105/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Endocrinología y Nutrición, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/106/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Farmacia Hospitalaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/107/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Geriátrica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/108/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Hematología y Hemoterapia, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/109/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Inmunología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/110/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Medicina Física y Rehabilitación, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/111/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Medicina Intensiva, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/112/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Medicina Interna, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/113/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Medicina Preventiva y Salud Pública, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/114/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Microbiología y Parasitología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/115/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Nefrología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/116/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Neumología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/117/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Neurología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

CVE-2023-7502

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

PROCESOS SELECTIVOS - SUBGRUPO A1 DE PERSONAL SANITARIO

Orden SAN/118/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Obstetricia y Ginecología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/119/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Oftalmología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/120/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Oncología Radioterápica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/121/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Otorrinolaringología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/122/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Pediatría, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/123/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Psicología Clínica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Psiquiatría, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/125/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Radiodiagnóstico, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/126/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Radiofísica Hospitalaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/127/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Reumatología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/128/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de FEA Urología, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/130/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/131/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/132/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/133/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Médico/a del Trabajo de Atención Primaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/134/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/135/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/136/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Psicólogo/a Clínico/a de Atención Primaria, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7502

CVE-2023-7502

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7503 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 y 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta Resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

CVE-2023-7503

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Vocales titulares:

Juan Luis Centeno Martín.

Elena Cotera Ventosa.

Susana Gómez-Ullate Rasines.

Vocales suplentes:

María Azulema Gómez Portilla.

Raquel Marín Novoa.

María Isabel Álvarez Lavín.

Secretaria titular:

Isabel Rodríguez Martínez.

Secretaria suplente:

María Teresa Sevillano Calvo.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

Procesos Selectivos - Subgrupo A2 de Personal de Gestión y Servicios
Orden SAN/155/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Personal Técnico de Grado Medio, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/156/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, publicada en BOC de 10 de enero de 2023
Orden SAN/157/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Trabajador/a Social, publicada en BOC de 10 de enero de 2023

2023/7503

CVE-2023-7503

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7504 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante Órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación A2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Ignacio González de San Pedro Chasco.

CVE-2023-7504

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Vocales titulares:

Juan Luis Centeno Martín.

Elena Cotera Ventosa.

Susana Gómez-Ullate Rasines.

Vocales suplentes:

María Azulema Gómez Portilla.

Raquel Marín Novoa.

María Isabel Álvarez Lavín.

Secretaria titular:

Isabel Rodríguez Martínez.

Secretaria suplente:

María Teresa Sevillano Calvo.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo A2 de Personal Sanitario
Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Enfermero/a, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/138/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Enfermero/a de Salud Mental, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Fisioterapeuta, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/140/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Logopeda, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/141/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Matrona, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/142/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Podólogo/a, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/143/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Terapeuta Ocupacional, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7504

CVE-2023-7504

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7505 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante Órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022, de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Sergio Torre Fernández.

CVE-2023-7505

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

María Esther Ruiz Navamuel.

Carmen Gómez Palomera.

María Carmen Martín Toca.

Vocales suplentes:

María Montserrat Campomar Viadas.

Eduardo de la Peña Peña.

María Teresa Marco Ganzo.

Secretario titular:

Luis Echevarría Laso.

Secretaria suplente:

Beatriz Gómez Ruiz.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo C1 de Personal de Gestión y Servicios
Orden SAN/158/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Especialista de Informática, publicada en BOC de 10 de enero de 2023

2023/7505

CVE-2023-7505

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7506 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero. - Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C1 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria, de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Sergio Torre Fernández.

CVE-2023-7506

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

María Esther Ruiz Navamuel.

Carmen Gómez Palomera.

María Carmen Martín Toca.

Vocales suplentes:

María Montserrat Campomar Viadas.

Eduardo de la Peña Peña.

María Teresa Marco Ganzo.

Secretario titular:

Luis Echevarría Laso.

Secretaria suplente:

Beatriz Gómez Ruiz.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo C1 de Personal Sanitario
Orden SAN/144/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/146/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/147/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radioterapia, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/148/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7506

CVE-2023-7506

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7507 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 y E_AG PROF de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 y E_AG PROF de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero. - Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 y E_AG PROF de Personal de Gestión y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Sergio Torre Fernández.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

María Esther Ruiz Navamuel.

Carmen Gómez Palomera.

María Carmen Martín Toca.

Vocales suplentes:

María Montserrat Campomar Viadas.

Eduardo de la Peña Peña.

María Teresa Marco Ganzo.

Secretario titular:

Luís Echevarría Laso.

Secretaria suplente:

Beatriz Gómez Ruiz.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo C2 y E_AG PROF de Personal de Gestión y Servicios
Orden SAN/159/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Conductor/a, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/160/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Gobernanta/e, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/162/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Telefonista, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/163/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Celador/a, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7507

CVE-2023-7507

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7508 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador único de procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante órdenes de 29 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023, se convocaron procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En la Base 5.1 de dichas órdenes de convocatorias, en relación con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, está previsto que el Tribunal Calificador podrá ser único para las distintas categorías estatutarias pertenecientes al mismo subgrupo de clasificación y mismo tipo de personal, sanitario o de gestión y servicios, sin perjuicio de que pueda estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la precitada Base 5.1 de las órdenes por las que se convocan procesos selectivos para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en diversas categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador único de procesos selectivos, relacionados en el Anexo a esta resolución, para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en categorías estatutarias de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de Personal Sanitario, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo y 1 de agosto de 2022), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

Presidente titular:

Sergio Torre Fernández.

CVE-2023-7508

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

María Esther Ruíz Navamuel.

Carmen Gómez Palomera.

María Carmen Martín Toca.

Vocales suplentes:

María Montserrat Campomar Viadas.

Eduardo de la Peña Peña.

María Teresa Marco Ganzo.

Secretario titular:

Luís Echevarría Laso.

Secretaria suplente:

Beatriz Gómez Ruiz.

Segundo.- El Tribunal Calificador podrá estar asesorado, si así se precisase, por especialistas en las correspondientes categorías, con voz, pero sin voto, previa designación por la autoridad convocante mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO

Procesos Selectivos - Subgrupo C2 de Personal Sanitario
Orden SAN/149/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, publicada en BOC de 18 de enero de 2023
Orden SAN/150/2022, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico/a en Farmacia, publicada en BOC de 18 de enero de 2023

2023/7508

CVE-2023-7508

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7509 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/164/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 Orden SAN/164/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en ejecución de la Oferta aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/164/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), que queda configurado como sigue:

Presidenta titular:

María Esther Ruiz Navamuel.

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

Ángel José González Cabrejas.

José Luis Torrijos Rodríguez.

José Antonio Fuentevilla Leira.

CVE-2023-7509

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Vocales suplentes:

Yolanda Saiz Sánchez.

Ramón Corrales Incera.

María Amparo Barcones Beato.

Secretaria titular:

Isabel Rodríguez Martínez.

Secretaria suplente:

Beatriz Gómez Ruíz.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2023/7509

CVE-2023-7509

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7510 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en ejecución de la Oferta aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/165/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), que queda configurado como sigue:

Presidente titular:

Sergio Torre Fernández.

Presidente suplente:

Ángel Antonio Flores Pinacho.

Vocales titulares:

Marina Marque Oceja.

Fuencisla López Baños.

Almudena Barros Menéndez.

CVE-2023-7510

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Vocales suplentes:

Azucena Esteban Millán.

Julio Ferrán Noval.

Obdulia Núñez Ordóñez.

Secretario titular:

Luis Echevarría Laso.

Secretario suplente:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2023/7510

CVE-2023-7510

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-7511 *Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en ejecución de la Oferta aprobada por Decreto 57/2022 de 27 mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo), en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la presente,

RESUELVO

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, convocado mediante la Orden SAN/166/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023), que queda configurado como sigue:

Presidente titular:

José Ángel de la Fuente Alonso.

Presidenta suplente:

Guillermina Navarro Caballero.

Vocales titulares:

Ana María Campo Ruiz.

Irene Barrio Marañón.

Jesús María Aguirrezábal Truán.

CVE-2023-7511

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

Vocales suplentes

Adrián Varela Rodríguez.

Jimena Beatriz Manjón Rodríguez.

Sabino Tejedor Martín.

Secretaria titular:

Beatriz González Pérez.

Secretaria suplente:

Susana Prior Vargas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2023/7511

CVE-2023-7511

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-7501 *Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha comunicado el cese por renuncia expresa de la Sra. Juez de Paz sustituta del municipio de Corvera de Toranzo, a fin de que se provea lo necesario para cobertura de la vacante producida.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona que será designada en tal cargo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Con el fin de proveer su nombramiento, se abre un periodo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual todas aquellas personas que cumpliendo las condiciones legales requeridas deseen ser nombradas para este cargo puedan presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, Carretera Gral. s.n., municipio de Corvera de Toranzo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrán plantearse a través el registro electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo: "<https://sedecorveradetoranzo.simplificacloud.com/>"

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la página web institucional municipal: <https://www.corveradetoranzo.es>

La solicitud, dirigida a la Alcaldía, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración jurada de que cumple los siguientes requisitos:

1. Ser español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

2. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

3. No estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.

4. No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

5. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

6. No pertenecer a ningún partido político o sindicatos, ni tener empleo al servicio de los mismos.

CVE-2023-7501

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

7. Indicación de actividad y profesión a que se dedica.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 18 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2023/7501

CVE-2023-7501

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-7486 *Bases reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura temporal, mediante concurso, de personal laboral, una (1) plaza de Técnico ACTE, y constitución de bolsa de empleo. Expediente 2023/2204.*

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2023, aprobó las Bases del procedimiento para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral, Técnico ACTE, del Ayuntamiento de Reinosa, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía nº 1410, de fecha 17 de agosto de 2023, convocando dicho procedimiento de selección. Dichas Bases quedan redactadas en los siguientes términos:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL,
Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA (1) PLAZA
TÉCNICO ACTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral, Técnico ACTE, del Ayuntamiento de Reinosa destinada a la contratación laboral de carácter temporal.

El puesto de trabajo a cubrir corresponderá o será equivalente al grupo de titulación A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Reinosa. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reinosa.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Reinosa en la siguiente dirección:

<https://www.aytoreinosa.es/tablonanuncios/#empleo-publico>

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

B. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad de contrato conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

C. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Licenciado Universitario o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes Bases o, en otro caso, acreditar encontrarse en situación de desempleo y figurar inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán junto con la solicitud "Informe de periodo ininterrumpido de desempleo" del Servicio Autonómico de Empleo correspondiente, debidamente actualizado. No se admitirá la tarjeta de demanda de empleo (DARDE) como documento válido para justificar la anterior situación.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en Plaza de España, nº 5, de Reinosa, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.aytoreinosa.es>), en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las Oficinas de Correos (código DIR3 del Ayuntamiento de Reinosa: L01390591).

En la instancia deberá indicarse en el apartado correspondiente, en todo caso, un número de teléfono y un correo electrónico, a efectos de localización en caso de llamamiento.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial indicado en el Anexo I de la presentes Bases. Dicho modelo de instancia se podrá obtener en la dirección web del Ayuntamiento de Reinosa:

<https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#empleo-publico>

Junto con la instancia, en la que se incluye declaración jurada de cumplir con todos los requisitos establecidos en la base Segunda, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

— Copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea o cualquier otro que acredite fehacientemente la identidad del interesado.

— Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20,00 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación por transferencia a la cuenta que se indica en el modelo de solicitud, haciendo constar en el "concepto" de la transferencia el número de expediente que figura en la solicitud. En su caso, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán junto con la solicitud "Informe de periodo ininterrumpido de desempleo" del Servicio Autonómico de Empleo correspondiente, debidamente actualizado. No se admitirá la tarjeta de demanda de empleo (DARDE) como documento válido para justificar la anterior situación.

— Experiencia profesional: Los méritos deberán venir avalados mediante documentación o certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios.

En el caso concreto de servicios prestados en cualquier empresa mediante contrato por cuenta ajena, se deberán presentar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificados de servicios prestados por parte de la Administración o empresa donde se realizaron los mismos, en los que se incluyan la categoría profesional, la especialidad, las funciones, el porcentaje de jornada y los periodos de tiempo trabajados.

Los servicios que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia deberán ser acreditados mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social o certificación de mutualidad de previsión social alternativa, certificado expedido por la Administración o empresa para la que se

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

haya prestado servicios profesionales por cuenta propia en los que se incluyan una descripción de los servicios prestados y el periodo de tiempo trabajado, y un Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas expedido por el Agencia Tributaria, de cada uno de los años naturales en los que se ha prestado servicios por cuenta propia.

— Formación complementaria: Se acreditará a través de certificados de formación que indiquen las fechas de realización y las horas de duración.

— Idiomas: Se acreditará el nivel del idioma inglés a través de un certificado oficial. Se tendrán como referencia las tablas de equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

— Otros méritos: becas de colaboración o prácticas formativas: Se acreditará a través de certificados de realización de prácticas, convenios de colaboración o cualquier otro documento oficial donde se indique el tipo de beca, el organismo o empresa en el que se ha realizado la misma, la duración de la misma y las fechas de realización.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados; si se detectara falsedad en los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de presentación del justificante; tampoco se considerará subsanable la no presentación junto con la solicitud del "Informe de periodo ininterrumpido de desempleo" del Servicio Autonómico de Empleo correspondiente, debidamente actualizado.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, y en aquellos otros lugares que el Tribunal indique a los aspirantes, en su caso.

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista definitiva podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal, al que corresponderá la realización del proceso selectivo y efectuar la propuesta al órgano competente municipal para el nombramiento, se designará en la resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinen el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. En todo caso, dicho Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituido por:

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o laborales fijos.

Como órgano colegiado, el Tribunal, al momento de su constitución, designará la Presidencia, y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y todos sus miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido en la Base Segunda para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas relacionadas con la presente convocatoria en los dos años anteriores a la publicación de la misma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo,

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se efectuará mediante el sistema de Concurso, que constará en la valoración de los méritos, únicamente si quedan suficientemente acreditados, de acuerdo con el siguiente criterio:

— Experiencia profesional: este apartado se valorará con un máximo de 50 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Por el trabajo desarrollado en la gestión de proyectos de innovación, gestión de convocatorias de ayudas, o en la justificación y seguimiento de convenios, 0,50 puntos por cada mes trabajado.

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

Los periodos de tiempo inferior al mes se computarán a razón de los días realmente trabajados a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que la persona aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos se elegirá, a los efectos de valoración, el más beneficioso para el aspirante.

— Formación complementaria: este apartado se valorará con un máximo de 25 puntos, y se acreditarán cursos de formación que tengan relación con la gestión de proyectos e innovación tecnológica, con el análisis y la selección de inversiones, y con patentes y marcas, de conformidad con el siguiente baremo:

- a. Por cursos de duración de entre 16 y 24 horas lectivas, 1 punto.
- b. Por cursos de duración de entre 25 y 40 horas lectivas, 2 puntos
- c. Por cursos de duración de más de 41 horas lectivas, 3 puntos.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con el puesto de trabajo y que no acrediten las fechas de realización ni las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 16 horas lectivas, los que formen parte de los créditos formativos de una titulación, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

— Idiomas: este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos, y se deberá acreditar el nivel en el idioma INGLÉS, a través de un certificado oficial (Tablas equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas), de conformidad con el siguiente baremo:

- a. Nivel B1/B2, usuario independiente, 5 puntos
- b. Nivel C1/C2: usuario competente, 10 puntos

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

— Otros méritos: este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos, y se deberá acreditar haber realizado becas de colaboración o prácticas formativas, con funciones y cometidos relacionados con el puesto vacante, de conformidad con el siguiente baremo:

- a. Colaboraciones/prácticas de 6 meses o menos de duración, 5 puntos.
- b. Colaboraciones/prácticas de más 6 meses, 10 puntos.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso, que será calificada hasta un máximo de cien (100) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cincuenta (50) puntos exigida.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, pasando a integrar, por citado orden, la bolsa de empleo los aspirantes que hubieran superado la calificación mínima exigida.

En caso de empate, el orden se realizará atendiendo al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar contrataciones laborales temporales de un puesto de trabajo de TÉCNICO ACTE del Ayuntamiento de Reinosa, siempre que así se autorice y acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezca la normativa.

La bolsa de empleo tendrá vigencia cuatro años. Este proceso no implica en ningún caso una contratación, sino una expectativa.

El llamamiento para efectuar las contrataciones se efectuará al integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación. El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico al mismo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo serán responsables de que los datos personales que permitan su pronta localización estén actualizados en todo momento.

Si efectuada la llamada y envío de correo electrónico transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación, pasará al final de la lista, dejando constancia en el expediente de todas las actuaciones, y se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista, sin más trámite.

Si efectuado un llamamiento en los términos descritos anteriormente, por un integrante de la bolsa de empleo se rechazara o no se atendiera el mismo en un periodo máximo de 24 horas, quedará automáticamente excluido de la bolsa, salvo imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en una de las situaciones descritas a continuación, en cuyo caso continuará en la misma posición de la lista de la bolsa de empleo que ocupaba inicialmente, siempre que acredite una de estas circunstancias documentalente:

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad, paternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento en una Administración Pública.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Si una vez contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o bolsa de empleo y, continuando vigente en su temporal se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá realizar llamamiento al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

Cuando, tras el primer o sucesivos llamamientos, el tiempo total de prestación de servicios supere el plazo de doce meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa de empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios aspirantes dentro del mismo mes.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

DÉCIMA.- CONTRATACIÓN.

Atendido el llamamiento por un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio, respetándose un plazo mínimo de 24 horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, según el siguiente modelo:

"Don/Doña con domicilio____ y Documento Nacional de Identidad número____ declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

(En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas).

En____, a____ de____ de____"

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

— Certificado médico oficial que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a cuyos efectos deberá indicar "apto" o "no apto".

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquel aspirante cuyo certificado médico indique "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación por el Ayuntamiento de Reinosa.

El aspirante será contratado en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la contratación en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 29 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado (por delegación de la Alcaldía-Presidencia) como la Resolución antedicha ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra los mismos podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso

CVE-2023-7486

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 17 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente accidental,

Daniel Santos Gómez.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

942 75 02 62 / <https://sede.aytoreinosa.es>

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Expte.: 2023/2204

1. Datos del solicitante

NIF/NIE: Nombre:
Apellido 1: Apellido 2:
Dirección completa:
Localidad: Provincia: C.P.:
Teléfono: Correo electrónico:

2. Objeto de la solicitud

Que enterado de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral, Técnico ACTE, del Ayuntamiento de Reinosa destinada a la contratación laboral de carácter temporal, en el expediente arriba indicado, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:

- 1.- Reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, requisitos que, en caso de superar el procedimiento de selección y ser propuesto/a para contratación, acreditaré en tiempo y forma.
 - 2.- Que acompaño a la presente solicitud documentación requerida en dichas Bases.
- Por ello, solicito ser admitido en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

3. Documentación aportada

- Copia del Documento Nacional de Identidad (vigente) u otro documento que acredite fehacientemente la identidad.

4..Pago de tasas (marcar)

He abonado mediante transferencia a la cuenta abajo indicada la cantidad de 20,00 euros por derechos de examen, indicando en concepto " Expte 2023/2204 ", de lo que se adjunta resguardo acreditativo. N° de cuenta a efectos de transferencia: ES25 2103 7153 5600 3000 9277 (UNICAJA BANCO)

Exento por estar en situación de desempleo. Se adjunta "Informe de periodo ininterrumpido de desempleo" del Servicio Autonómico de Empleo, debidamente actualizado.

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

En , a de de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Información básica sobre el tratamiento de datos personales:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Reinosa, Plaza de España 5, 39200, Reinosa (Cantabria).

Finalidad del tratamiento: Gestión de procesos de selección de personal.

Base jurídica del tratamiento: el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad indicada (art. 6.1 a) RGPD)

Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: rgpd@aytoreinosa.es

Delegado de Protección de datos: dspd@aytoreinosa.es

Información adicional: www.aytoreinosa.es/rgpd

ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

2023/7486

CVE-2023-7486

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2023-7496 *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera número 383 quater.*

Previa autorización de la Dirección General del Medio Natural (Gobierno de Cantabria), por la Junta Vecinal de Pando-Penilla, se ha adoptado acuerdo para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera nº 383 quater, el Pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a licitar mediante procedimiento abierto.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

LOTE 1

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO	
COSA CIERTA	277 pies de eucalipto incluidos en parcela delimitado con pintura, lugar de La Hijadura.
CUANTÍA MADERAS	251 mc
PRECIO	5.522,00 €
PRECIO BASE DGM	5.522,00 €
MODO DE LIQUIDACIÓN	A riesgo y ventura del adjudicatario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses desde la adjudicación definitiva

LOTE 2

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO	
COSA CIERTA	Pies de eucalipto incluidos en la superficie incendiada varias parcelas en el lugar de El Campón.
CUANTÍA MADERAS	778,00 mc
PRECIO	2.334,00 €
PRECIO BASE DGM	2.334,00 €
MODO DE LIQUIDACIÓN	A riesgo y ventura del adjudicatario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses desde la adjudicación definitiva

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- <https://www.ayto-santiurde.com/empresas/perfil-del-contratante/> (Pliegos, Modelo de declaración responsable y Modelo de proposición económica)
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Domicilio: Bº La Portilla 1, 39698-Santiurde de Toranzo
- Teléfono: 942 597 542 email: aytosantiurde@ayto-santiurde.com
- Fecha límite obtención de información: Al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se remitirá a la dirección de correo electrónico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y lugar: En la Casa Consistorial de Santiurde de Toranzo (Ayuntamiento), a las 11:00 del cuarto día siguiente hábil (se entienden no hábiles los sábados, domingos y festivos) a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Penilla de Toranzo, 17 de agosto de 2023.

El presidente,
Jesús Toyos Fernández.

2023/7496

CVE-2023-7496

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2023-7489 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2023, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días hábiles junto con el informe emitido por la Comisión, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Cicero, 18 de agosto de 2023.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2023/7489

CVE-2023-7489

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2023-7492 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mancomunidad Reserva del Saja, 18 de agosto de 2023.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/7492

CVE-2023-7492

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2023-7491 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/409, de fecha 18 de agosto de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2023. Se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Plazo de ingreso: Desde el día 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambos inclusive (período voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias el día 3 de octubre de 2023.

Lugar de pago: El pago podrá efectuarse en cualquier oficina del Banco Santander con el recibo emitido por el Servicio de Recaudación y remitido por correo ordinario a la dirección fiscal. En caso de no recibir el mismo, se personará en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, al objeto de solicitar un duplicado.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente del vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mazcuerras, 18 de agosto de 2023.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2023/7491

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7442 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de Yera, en el municipio de Vega de Pas. Expediente 314222.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Antonio Ortiz Pérez para construcción de caseta de aperos en suelo rústico de Yera, en el municipio de Vega de Pas, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314222 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 10 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7442

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-7151 *Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de Instalación de un ascensor en edificación existente en calle Los Formidables, 3. Expediente 2023/1676.*

Aprobado inicialmente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023, el "Estudio de Detalle de Instalación de un ascensor en edificación existente" en la calle Los Formidables, nº 3, de Reinosa, redactado por el arquitecto D. Fernando Gutiérrez Polanco, y promovido por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LOS FORMIDABLES, Nº 3, de Reinosa (representada por D.^a Nora García Revuelta), se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Reinosa y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Reinosa, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,

José Luis López Vielba.

2023/7151

CVE-2023-7151

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7342 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que tiene por objeto ordenar los volúmenes de las parcelas 4 y 5 de la Unidad de Actuación número 2 del Área de Reparto 21.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de julio de 2023, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2023, a propuesta de Inmobiliaria Navarra S. A. y Arami Latapia Ciprés, S. L., se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle con el objeto de ordenar los volúmenes en las parcelas 4 y 5 de la Unidad de Actuación nº 2 del AR-21 (parcelas catastrales 4438204VP3143G y 4438205VP3143G), abriéndose tras el citado acuerdo un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, abierto tras la citada aprobación inicial, no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 82 y 101 de Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto ordenar los volúmenes de las parcelas 4 y 5 de la Unidad de Actuación nº 2 del AR-21.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de agosto de 2023.

El concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

CVE-2023-7342

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

De la Fuente arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 4 Y 5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 DEL AREA DE REPARTO 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER.

1.PROMOTORES

Los promotores del presente reformado de Estudio de Detalle son los actuales propietarios de las parcelas, Inmobiliaria Navarra S.A. con CIF A-31001902, propietaria de la parcela nº 4, y Arami Latapia Ciprés S.L. con CIF B-39494265, propietaria de la parcela nº5.

2.OBJETO

El reformado del Estudio de Detalle propone la reordenación volumétrica de las parcelas nº4 y nº 5 de la Unidad de Ejecución nº2 del Área de Reparto nº21, desarrollado al amparo del PGOU de Santander aprobado en 1997.

El objetivo es una nueva ordenación de volúmenes, sin cambios de rasantes interiores, con el objetivo de desarrollar proyectos de arquitectura independientes, tanto en el tiempo como en el resultado final de su imagen.

3.ÁMBITO

El reformado planteado afecta a las parcelas nº4 y nº 5 resultado del Proyecto de Reparcelación de la U.E.2-AR 21de Santander.

Parcela nº 4: "Urbana, Solar en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, en la Unidad de Ejecución 2 del Área de Reparto 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, con una superficie de mil novecientos quince metros con diez decímetros cuadrados y una edificabilidad de mil setecientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, parcela tres; Sur, autovía; Este, parcelas cinco y tres; Oeste, parcelas uno y dos. De su superficie total, una franja de setecientos veintidós metros cuadrados al Norte y al Sur, tendrá titularidad privada y uso público."

Parcela nº 5: "Urbana, Solar en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, en la Unidad de Ejecución 2 del Área de Reparto 21, del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, con una superficie de mil setecientos doce metros setenta decímetros cuadrados y una edificabilidad de mil quinientos cuarenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, parcela tres; Sur, autovía; Este, parcelas siete; Oeste, parcelas cuatro. De su superficie total, una franja de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados al Sur, tendrá titularidad privada y uso público."



Delimitación UE2 y parcelas 4 y 5

De la Fuente

arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

4. PLANEAMIENTO VIGENTE Y ANTECEDENTES

El municipio de Santander está urbanísticamente regido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente con fecha 17 de abril de 1997 (BOC21/4/97 nº.79.)

El Ayuntamiento de Santander, en sesión de fecha 9 de Julio de 1998, acordó, a tenor del art.118 LS, de oficio, la Delimitación de la Unidad de Ejecución (UE2). Dicho acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la UE2, fue publicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 38 RG, en el BOE nº. 144 de 21/7/98.

En desarrollo de las determinaciones del mencionado Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en suelo urbano, se redactó un Estudio de Detalle (ED) en el ámbito de la UE2 que fue aprobado con fecha 31 de julio de 2003.

Amparado en los criterios de ordenación del ED, se presentó un anteproyecto unitario por parte de Construcciones Urbanas de Cantabria S.A. (URCASA), antigua titular de la parcela nº 4, y Arami Latapia Ciprés S.L., titular de la parcela nº 5, aprobado por Decreto de Alcaldía del 22 de noviembre de 2005.

Actualmente la titularidad de la parcela nº 4 pertenece a Inmobiliaria Navarra S.A. y Arami Latapia Ciprés S.L. mantiene la de la parcela nº5.

El terreno que se pretende ordenar está incluido en Suelo Urbano Residencial y regulado por la ordenanza de zona de edificación abierta A1A (categoría intensiva, grado A de uso dominante prioritario residencial):

Artículo 11.2.1 Definición y ámbito

1. Se entiende por zona de edificación abierta los terrenos destinados por el Plan a la construcción de bloques, o conjuntos edificados, exentos, de varias plantas y en los que domina el uso colectivo, residencial, o, en ocasiones no residencial.

2. Su ámbito es el grafiado en los Planos de Ordenación con la letra A seguida de:

a) Un número, que identifica la categoría.

b) Una letra, que identifica un grado.

Artículo 11.2.2 Categorías

La ordenanza contempla tres categorías, en función de la intensidad de utilización del suelo:

1) Intensiva: mayor intensidad de uso y ocupación, y bloques de mayor altura. Se representa con la categoría 1.

2) Media: intensidad media de uso y ocupación, y menores alturas. Se representa con la categoría 2.

3) Extensiva: menor intensidad de uso y ocupación, y facilidad técnica de evolucionar a soluciones unifamiliares. Se representa con la categoría 3.

Artículo 11.2.3 Condiciones del sólido capaz

1. El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta, menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación, u otras servidumbres vinculantes.

2. Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:

e) Intensiva: 7 máximo

f) Media: 5 máximo

g) Extensiva: 3 máximo

De la Fuente arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

Artículo 11.2.4 Edificabilidad

1. Será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignando a cada categoría por la superficie neta de parcela; conforme a los siguientes valores:

- a) Intensiva: 0,90 m²./m².
- b) Media: 0,70 m²./m².
- c) Extensiva: 0,50 m²./m².

2. Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de las Ordenanzas.

3. La edificabilidad expresada en el punto 1 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del artículo 10.3.3.

Artículo 11.2.5 Parcelario

1. Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5. de las Ordenanzas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción:

PARCELARIO

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
FRENTE MINIMO (m.)	25	20	15
FONDO MINIMO (m.)	30	25	20
CIRCULO INSCRIBIBLE (m.)	25	20	15
FONDO/FRENTE MAXIMO (m.)	--	--	--
SUPERFICIE MINIMA (m2.)	--	--	--
SUPERFICIE MAXIMA (m2.)	--	--	--
FONDO MAXIMO (m.)	90	75	60

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante Estudio de Detalle de conformidad con el artículo 11.2.8

Artículo 11.2.6 Posición de la edificación

1. La edificación mantendrá las condiciones máximas de ocupación, en %, y mínimas separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1 punto 7 y 4.2.14 de las Normas, y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación:

CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
OCUPACION	40%	35%	30%
SEPARACION FRENTE DE PARCELA	H/2; 4m.	H/2; 4m.	H/2; 4m.
SEPARACION A LINDEROS	H/2; 6m.	H/2; 4,5m.	H/2; 3m.

2. El cuadro precedente indica, tras el punto y coma, la distancia mínima en metros a respetar si H/2 fuese menor.

Artículo 11.2.7 Forma de la edificación de uso residencial

1. Las condiciones de forma de la edificación se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro:

FORMA DE LA EDIFICACIÓN

CONDICION	INTENSIVA	MEDIA	EXTENSIVA
FONDO EDIFICACIÓN MÁXIMO (m.)	25	25	25
LONGITUD MAXIMA (m.)	55	55	55
RECT. ENVOLVENTE MÁX. (m. x m.)	55x55	55x55	55x55

Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento de desarrollo, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

De la Fuente arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

3. Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Artículo 11.2.8 Estudios de detalle

1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiéndose por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación ni como fuera de ordenanza, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonializable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.

2. La edificación podrá situarse en posición medianera a linderos laterales siempre que exista una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.

3. Cuando se desarrollen usos dominantes permisibles de los regulados en el artículo 11.2.10, se podrá aumentar la ocupación en planta un 30% sobre lo contemplado en el artículo 11.2.6 (52%, 45,5%, y 39% para A1, A2, A3 y respectivamente); asimismo el fondo y longitud de la edificación podrá aumentarse para adaptarse al uso; todo ello siempre y cuando medie Estudio de Detalle en el que se justifique la adecuación de la solución adoptada.

Artículo 11.2.9 condiciones adicionales

1. Las condiciones a y b siguientes serán exigibles en la delimitación de unidades de ejecución delimitadas de iniciativa privada, no lo serán si la iniciativa es pública:

a) Comprenderán, como mínimo, el 40% de la superficie de cada manzana a que afectasen.

b) No producirán restos de manzana con superficie inferior al 40% de la misma.

Artículo 11.2.10 Grados: Condiciones de uso

1. A efectos de regulación de uso se divide la zona en los siguientes grados:

-A: Residencial

-B Terciario

2. En el grado A, residencial:

a) Uso dominante prioritario: Residencial

b) Usos dominante permisibles.

- Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de edificabilidad.

- Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de edificabilidad. La calidad del diseño, composición y materiales de estas edificaciones deberá corresponder al de una edificación acorde al carácter residencial de la zona. Co admitiéndose construcciones que. Por sus características de diseño. Composición, materiales y calidad constructiva, se asemeje a tipologías e imágenes de nave.

- Uso dotacional.

-infraestructuras básicas.

3. En el grado B, terciario.

a) Uso dominante prioritario: productivo de oficinas

b) Usos dominantes permisibles:

-residencial de apartamentos o estudio, residencia comunitaria y hotelero.

- Dotacional.

- Garaje en situación cuarto

- Infraestructura básicas.

4. Será admisible el uso de gasolinera en colindancia con viario exterior a manzana sin perjuicio de sus condiciones de uso y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.

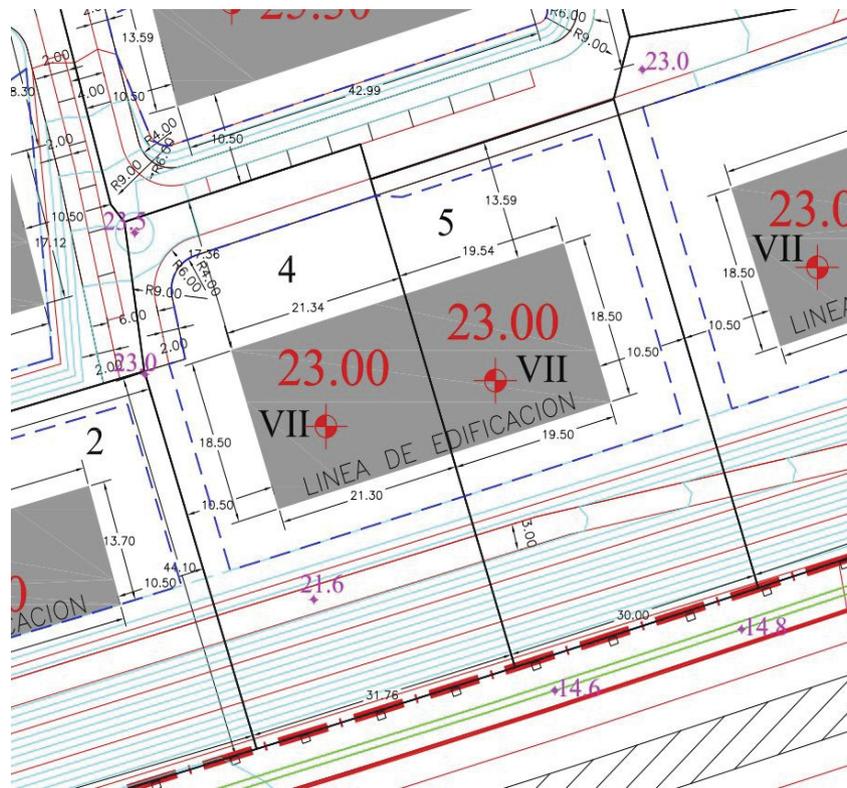
5. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otros usos compatibles, se estará al régimen general del artículo 5.9.1.; y a efectos de sustitución de usos individualizados, a al 5.9.2.

De la Fuente
arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA

Las parcelas nº4 y nº5 se ordenan actualmente mediante un único área de movimiento que obliga a realizar un proyecto unitario a nivel de anteproyecto. Este proyecto unitario debe garantizar con precisión y con carácter vinculante, el volumen, la composición, el diseño constructivo, los materiales de fachada, la cubierta y el tratamiento de las plantas bajas.



ED aprobado 2003 en referencia a las parcelas 4 y 5

Esta situación de medianería, que actualmente es única entre dos propiedades diferentes en la unidad de ejecución, les obliga a ponerse de acuerdo en temas particulares de promoción, incluso en tiempos no concordantes con el desarrollo del edificio o parte de él, que ocasionaría la existencia de una medianería amplia durante tiempo indeterminado. Los diferentes puntos de vista en relación a una promoción, tanto desde el punto de vista constructivo, de imagen, conceptual y en lo relativo a los plazos, hace compleja esta relación y le dota al promotor de una carga extra que se podría solventar mediante la nueva ordenación de volúmenes que se propone en este reformado de Estudio de Detalle.

De la Fuente arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

6.SOLUCIÓN ADOPTADA

Planteado el problema a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Santander se iniciaron las conversaciones necesarias para consensuar una solución que resolviese la situación existente, pero mantuviese la idea de ordenación global de la Unidad de Ejecución.

Respetando los parámetros fijos establecidos en el PGOU y que el Estudio de Detalle no tiene la capacidad de modificar, y basándose en el artículo 82 de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo que regula los Estudios de Detalle y en su apartado 3 dice:

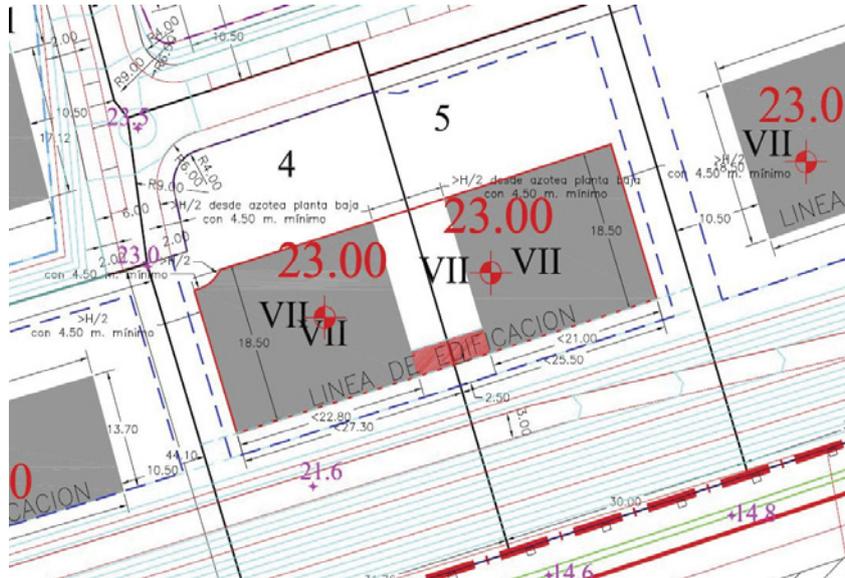
"(...) Cuando la ordenación viniera definida por el planeamiento urbanístico, podrán completarla o modificarla incluso alterando el diseño y situación de los espacios libres y equipamientos; los viales públicos de nueva creación; la ordenación de las edificaciones y sus alturas; la densidad y el índice de ocupación del suelo, todo ello dentro de los parámetros establecidos en la ordenanza de aplicación. En ningún caso los Estudios de Detalle Especiales podrán reducir la superficie total prevista destinada a viales públicos de nueva creación, espacios libres y equipamientos, ni superar los parámetros máximos de edificabilidad establecidos en la ficha de la correspondiente unidad de actuación o en su defecto en la ordenanza de aplicación."

Cumpliendo con las anteriores limitaciones, la ordenación propuesta se resume en los siguientes puntos:

- 1.Eliminar la obligatoriedad de la realización del proyecto unitario en el nivel de "anteproyecto que garantizaba con precisión y con carácter vinculante, el volumen, la composición, el diseño constructivo, los materiales de fachada, la cubierta y el tratamiento de las plantas bajas". Esto es, permitir el desarrollo individual de cada parcela, cada cual con sus criterios promocionales, ajustándose a los nuevos parámetros de ordenación.
- 2.Situar la "línea de edificación" en una situación intermedia respecto a las utilizadas en las parcelas colindantes al este y al oeste, sirviendo la nueva ordenación volumétrica de transición entre situaciones ya consolidadas.
- 3.Mantener la obligatoriedad de adosamiento exclusivamente a la situación de planta baja. De esta forma, el impacto visual de la medianería por la diferencia de fechas en el desarrollo de cada parcela, se verá reducido considerablemente.
- 4.A partir de la planta primera, dividir el área de movimiento único en dos, a desarrollar cada uno de ellos en la parcela correspondiente, aplicando la distancia necesaria entre ellos respecto a la cubierta de planta baja, y con los criterios del PGOU en las colindancias con la parcela 2 y 7.
- 5.Mantener el mismo fondo edificable en el área de movimiento que el del Estudio de Detalle aprobado en 2003.
6. Eliminar la obligatoriedad de continuidad de fachada de planta baja en la colindancia, en caso de existencia de retranqueo respecto a la alineación oficial. Se pretende así liberar al promotor, que desarrolle tardíamente su proyecto, de esta obligación y singularizar cada una de las soluciones arquitectónicas que se den desde el punto de vista de la imagen del edificio.
7. Restringir un área de movimiento máximo respecto a su fondo para la línea de edificación de la planta baja en la franja de medianería.

De la Fuente
arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE
Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

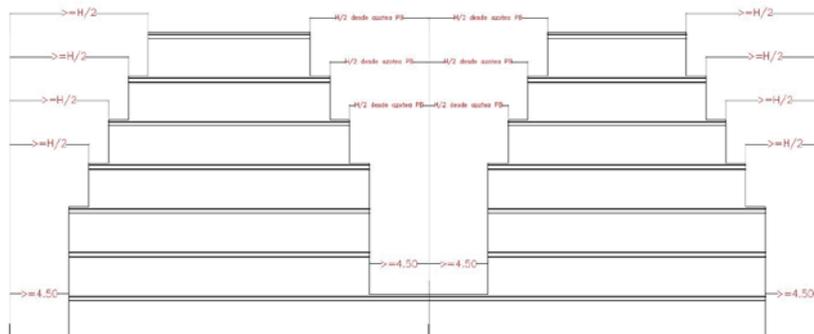


Propuesta ED en referencia a las parcelas 4 y 5

No será obligatorio mantener la continuidad de fachada de planta baja en la colindancia, en caso de existencia de retranqueo respecto a la alineación oficial del colindante.

- Área de movimiento planta baja
- Área de movimiento resto de plantas
- Línea de Edificación
- Franja opcional para la Línea de Edificación en PB

Propuesta Leyenda específica ED en referencia a las parcelas 4 y 5



Propuesta ED en sección en referencia a las parcelas 4 y 5

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

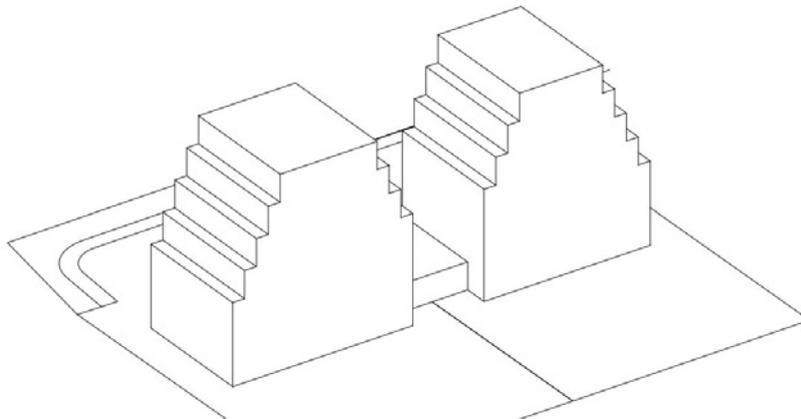
De la Fuente arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

Resumiendo, la ordenación de volúmenes se simplifica en que:

- Se establece un área de movimiento único en planta baja, con situación de medianería.
- Se establecen dos áreas de movimiento independientes para el resto de las plantas.
- Se establece la línea de edificación en una situación intermedia entre las colindantes al este y al oeste.



Propuesta ED imagen indicativa no vinculante en referencia a las parcelas 4 y 5

7.SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

De acuerdo con lo establecido en el PGOU, las edificabilidades, que figuran en el Proyecto de Compensación y resultan aplicables son:

Parcela nº4:

Superficie 1.915,10 m2. Edificabilidad 1.723,60 m2.

Parcela nº5:

Superficie 1.712,70 m2. Edificabilidad 1.541,50 m2.

8. JUSTIFICACIÓN

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

- 1.Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (art. 61.4 de la LOTRUSCA y 65 del Reglamento de Planeamiento).
- 2.El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por el Plan General vigente, y en concreto al artículo 11.2.8.
- 3.No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (art. 61.4 LOTRUSCA).

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

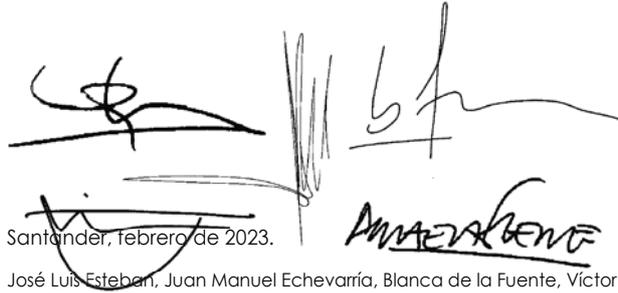
De la Fuente
arquitectos

REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas 4 y 5 en la U.E.2 del Área de Reparto 21. SANTANDER

4.No se reducen ni alteran los espacios destinados a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.

5.No se origina aumento alguno de volumen, al aplicar las ordenanzas del Estudio de Detalle (art. 65.3 R.P.).



Santander, febrero de 2023.

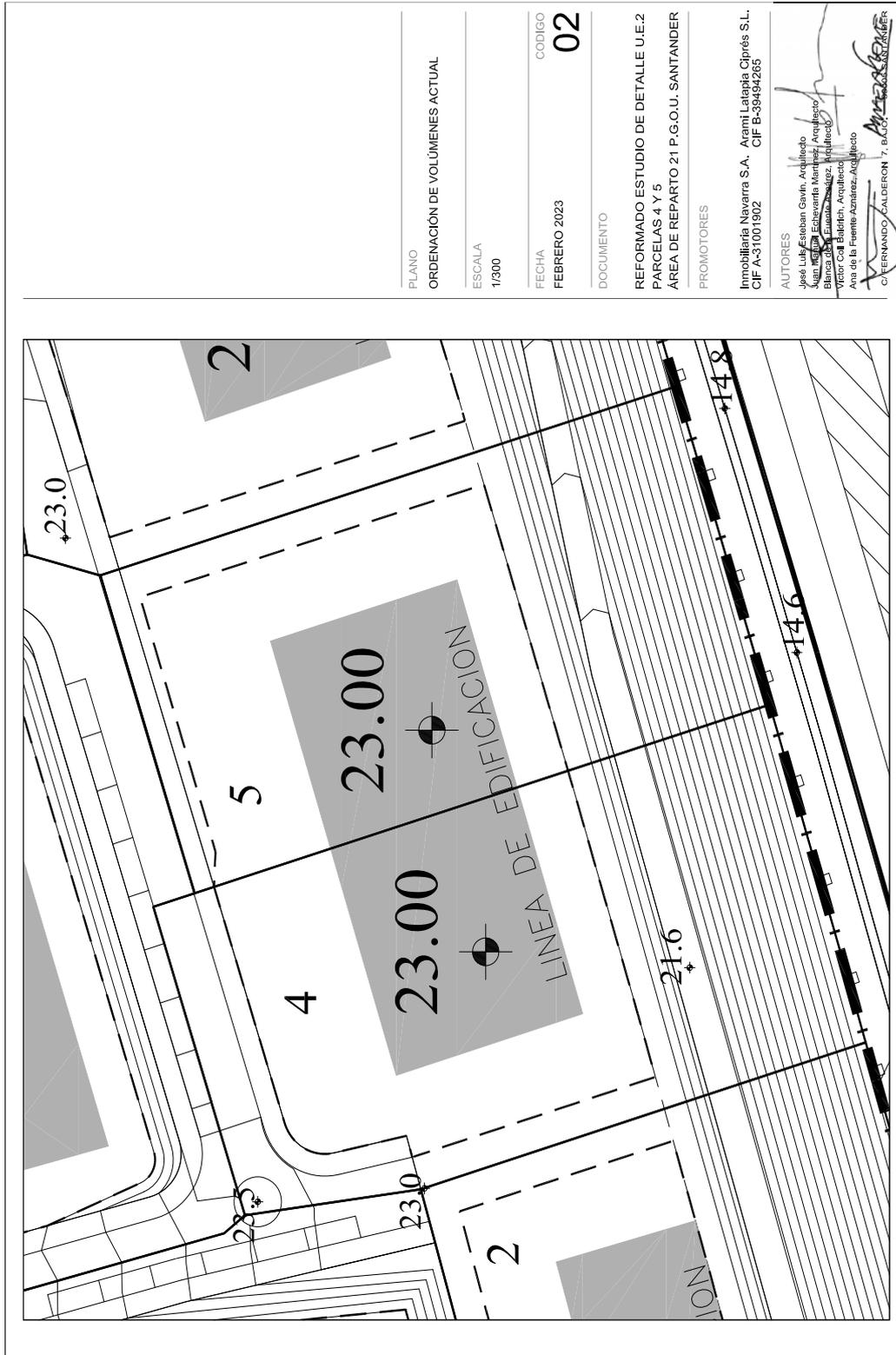
José Luis Esteban, Juan Manuel Echevarría, Blanca de la Fuente, Víctor Coll y Ana de la Fuente.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

	<p>PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</p> <p>ESCALA s/e</p> <p>FECHA FEBRERO 2023</p> <p>CODIGO 01</p> <p>DOCUMENTO REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE U.E.2 PARCELAS 4 Y 5 ÁREA DE REPARTO 21 P.G.O.U. SANTANDER</p> <p>PROMOTORES Inmobiliaria Navarra S.A. Arami Latapia Ciprés S.L. CIF A-31001902 CIF B-39494265</p> <p>AUTORES José Luis Esteban Gavín, Arquitecto José María Castellanos García Martínez, Arquitecto Blanca de la Hoz Martínez, Arquitecta Victor Coll Baladrón, Arquitecto Ayo de la Fuente Álvarez, Arquitecto C/ FERNANDO CALDERÓN 7. BAJO. 39002 SANTANDER</p>

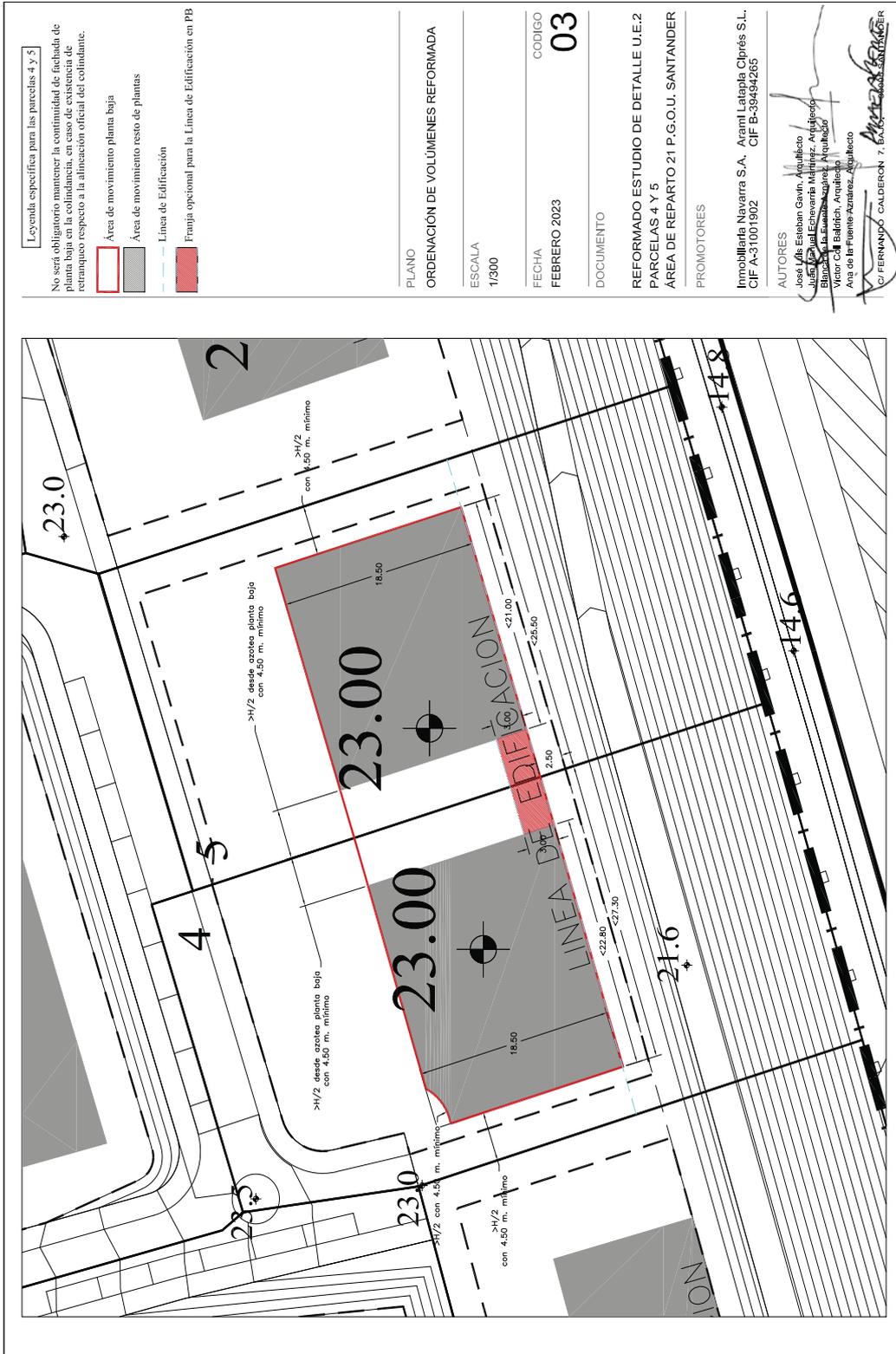
CVE-2023-7342

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163



CVE-2023-7342

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163



JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

PLANO
SECCION VINCULANTE NUEVA ORDENACIÓN

ESCALA
1/200

FECHA
FEBRERO 2023

CODIGO
04

DOCUMENTO
REFORMADO ESTUDIO DE DETALLE U.E.2
PARCELAS 4 Y 5
AREA DE REPARTO 21 P.G.O.U. SANTANDER

PROMOTORES

Immobilien Navarra S.A. Arami Lalapla Ciprés S.L.
CIF A-31001902 CIF B-39494265

AUTORES
José J. Esteban Gavín, Arquitecto
José M. Esteban Gavín, Arquitecto
Blanca María Esteban Gavín, Arquitecta
Blanca María Esteban Gavín, Arquitecta
Vicenç Coll Balbich, Arquitecto
Rafael de la Palma Adriañez, Arquitecto

FERNANDO CALDERON 7. BAJO. 38005 SANTANDER

2023/7342

CVE-2023-7342

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-7490 *Resolución de Alcaldía 4278/2023, de 14 de agosto, de creación del sistema interno de información. Expediente 2023/4765D.*

Mediante Resolución de Alcaldía nº. 4278/2023, de 14 de agosto, se han adoptado los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Crear el sistema interno de información del Ayuntamiento de Torrelavega, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema estará compuesto por:

a.- Canal Ético: <https://torrelavega.complylaw-canaletico.es/>

b.- Procedimiento de gestión de las informaciones: El que figura en el expediente (CSV: 14614147664006432075).

c.- Responsable del sistema: Se designa un Comité Ético del Ayuntamiento de Torrelavega, integrado por los cuatro funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Secretario, Interventor, Tesorera y Vicesecretaria), y el Concejal Delegado de Economía y Hacienda como órgano colegiado, atribuyendo al titular de la Secretaría General las facultades de gestión del sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación. Todos ellos actuarán sujetos al deber de reserva y debiendo abstenerse de intervenir en los casos previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Disponer que el Patronato Municipal de Educación y la sociedad municipal Aguas Torrelavega, S. A. deberán conformar sus propios sistemas, pudiendo adherirse, si así lo estiman conveniente, tanto al Canal Ético del Ayuntamiento de Torrelavega como al procedimiento de gestión de las informaciones aprobado mediante la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Ético, y comunicar la misma al Patronato Municipal de Educación y a la sociedad municipal Aguas Torrelavega, S. A., publicando a su vez la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico y Boletín Oficial de Cantabria, y creando un enlace en la página web municipal para la adecuada difusión del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 17 de agosto de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/7490

CVE-2023-7490

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 163

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE EBRO

CVE-2023-7484 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Derechos y Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023, se acordó aprobar el Inventario de Derechos y Bienes del Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Villaescusa de Ebro, donde podrá ser examinado.

Villaescusa de Ebro, 17 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,
Miguel Alonso Martínez.

2023/7484

CVE-2023-7484